1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

1.1 NECESIDAD - POR QUÉ O PARA QUE SE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO, Y CUALES SON LOS RESULTADOS ESPERADOS *(Cuando se requiera la coordinación con otras áreas para la no afectación de la ejecución contractual, se deberá incluir las actividades y las áreas involucradas).*	El Decreto Ley 1567 de 1998, en su artículo 16, literal e), establece como uno de los componentes del Sistema de Estímulos, **los Programas de Bienestar Social e Incentivos**, los cuales deben ser diseñados por cada entidad armonizando las políticas generales y las necesidades particulares e institucionales. El artículo 18 ibídem, establece que a través de los programas de bienestar social y de los programas de incentivos que ejecuten las entidades, se pondrá en funcionamiento, el sistema de estímulos para los empleados. El artículo 20 ibídem señala que los programas de bienestar social deben organizarse a partir de las iniciativas de los servidores públicos como procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; así mismo deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad en la cual labora. Así mismo, el parágrafo del citado artículo prevé que tendrán derecho a beneficiarse de los programas de bienestar social todos los empleados de la entidad y sus familias. El artículo 22 ibídem establece las áreas de intervención de los programas de bienestar social, *"(…) deberán enmarcarse dentro del área de protección y servicios sociales y del área de calidad de vida laboral"*. A su vez, el parágrafo del artículo 36 de la Ley 909 de 2004[1] establece que *"Con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, las entidades deberán implementar programas de **bienestar** e incentivos (…)"* (negrilla fuera de texto). Por otro lado, el artículo 90 del Decreto Ley 20 de 2014 define el Bienestar Social Laboral para la Fiscalía General de la Nación, como un proceso permanente orientado a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del servidor, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; así mismo debe permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia,

[1] Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones" y sus normas reglamentarias.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

	efectividad e identificación del servidor con la misión, visión y objetivos de la entidad. Dentro de los propósitos del Programa de Bienestar Social de la Fiscalía, previstos en el artículo 91 ibídem, se establecieron los siguientes: 1. Propiciar condiciones en el ambiente de trabajo que favorezcan el desarrollo de la creatividad, la identidad, la participación y la seguridad laboral de los servidores de la entidad, así como la eficacia, la eficiencia y la efectividad en su desempeño. 2. Fomentar actitudes favorables frente al servicio público y al mejoramiento continuo de la organización para el ejercicio de su función social. 3. Desarrollar valores organizacionales en función de una cultura de servicio público que privilegie la responsabilidad social y la ética administrativa. 4. Contribuir a un mejor nivel educativo, recreativo, habitacional y de salud de los servidores y de su grupo familiar. 5. Procurar la calidad de los servicios sociales que prestan los organismos especializados de protección y previsión social a los servidores y a su grupo familiar. 6. Propender por el cumplimiento de las normas y los procedimientos relativos a la seguridad social y a la salud ocupacional. Por su parte, el citado Decreto estableció que la atención integral del servidor a través de los programas de bienestar social que adelanten la Fiscalía General de la Nación y sus entidades adscritas se realizará en dos áreas: la de protección y servicios sociales y la de calidad de vida laboral, definidas respectivamente, así: - **Área de Protección y Servicios Sociales.** En esta área se deben estructurar programas mediante los cuales se atiendan las necesidades de protección, ocio, identidad y aprendizaje del empleado y su familia, para mejorar sus niveles de salud, vivienda, recreación, cultura y educación. Estos programas serán atendidos en forma solidaria y participativa por los organismos especializados de seguridad y previsión social o por personas naturales o jurídicas, así como

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

por los servidores, con el apoyo y la coordinación de cada entidad.

- **Área de Calidad de Vida Laboral.** El área de la calidad de vida laboral será atendida a través de programas que se ocupen de problemas y condiciones de la vida laboral de los servidores, de manera que permitan la satisfacción de sus necesidades para el desarrollo personal, profesional y organizacional.

De otra parte, el Decreto 1083 de 2015[2], en su artículo 2.2.10.1 relacionado con los programas de estímulos, señala que *"Las entidades deberán organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados. Los estímulos se implementarán a través de programas de bienestar social".*

El artículo 2.2.10.2 ibídem establece que las entidades públicas, en coordinación con los organismos de seguridad y previsión social, podrán ofrecer a todos los empleados y sus familias los siguientes programas de protección y servicios sociales: Deportivos, recreativos y vacacionales; Artísticos y culturales; Promoción y prevención de la salud; Capacitación informal en artes y artesanías u otras modalidades que conlleven la recreación y el bienestar del empleado y que puedan ser gestionadas en convenio con Cajas de Compensación u otros organismos que faciliten subsidios o ayudas económicas; Promoción de programas de vivienda ofrecidos por el Fondo Nacional del Ahorro, los Fondos de Cesantías, las Cajas de Compensación Familiar u otras entidades que hagan sus veces, facilitando los trámites, la información pertinente y presentando ante dichos organismos las necesidades de vivienda de los empleados.

El artículo 2.2.10.7 ibídem relacionado con los programas de bienestar de calidad de vida laboral, establece que de conformidad con el artículo 24 del Decreto-ley 1567 de 1998, antes referido, y con el fin de mantener niveles adecuados de calidad de vida laboral, las entidades deberán efectuar, entre otros, los siguientes programas: adelantar acciones de preparación frente al cambio y de desvinculación laboral asistida o readaptación laboral cuando se den procesos de reforma organizacional: preparar a los pre pensionados para el retiro del servicio; identificar la cultura organizacional y definir los procesos para la consolidación de la cultura deseada; fortalecer el trabajo en equipo y adelantar programas de incentivos.

[2] "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública".*

Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 37 del Decreto 016 de 2014, modificado por el artículo 51 del Decreto 898 de 2017, la Dirección Ejecutiva tiene, entre otras, la función de "Trazar las políticas y programas de bienestar social y dirigir su gestión" (numeral 10).

Por su parte, de conformidad con el artículo 38 ibídem, adicionado parcialmente por el artículo 52 del Decreto 898 de 2017, la Subdirección de Talento Humano tiene, entre otras, la función de "Diseñar, dirigir, administrar y evaluar los programas de formación, capacitación, incentivos, bienestar, salud ocupacional, seguridad laboral y desarrollo de los servidores públicos de la entidad, de acuerdo con lo previsto en la ley" (numeral 3).

Que mediante la Resolución 00783 de 2014 "Por medio de la cual se desarrolla la organización interna de la Subdirección de Talento Humano", se establecieron las funciones del Departamento de Bienestar y Salud Ocupacional y del Grupo de Gestión de Bienestar, dentro de las cuales se destacan las relacionadas con los programas de incentivos y bienestar:

- **Departamento de Bienestar y Salud Ocupacional (artículo 6):**

 "(…) 1.Prestar asesoría y acompañamiento a la Subdirección de Talento Humano, en los temas inherentes al desarrollo del talento humano.
 2. Gestionar y garantizar que los planes, programas y proyectos de desarrollo del talento humano se cumpla para todos los servidores de la Fiscalía General de la Nación.
 3. Diseñar, administrar y evaluar los programas de incentivos, bienestar, seguridad y salud en el trabajo, y desarrollo de los servidores públicos de la entidad, de acuerdo con lo previsto en la Ley (…)".

- **Grupo de Gestión de Bienestar (**artículo 7)**:**
-

 "1. Apoyar al Departamento de Bienestar y Salud Ocupacional en la gestión y ejecución de los planes, programas y proyectos de Desarrollo del Talento Humano dentro de la Fiscalía General de la Nación, garantizando la atención de las necesidades y solicitudes presentadas (…).
 5. Diseñar la implementación de los programas de bienestar y calidad de vida de los funcionarios, empleados y sus familias.
 6. Diseñar y realizar la gestión cultural organizacional, de acuerdo con los objetivos y necesidades estratégicas de la Entidad.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

7. Diseñar y ejecutar la implementación del sistema de reconocimientos e incentivos de la Fiscalía General de la Nación, de conformidad con la legislación vigente sobre la materia (…)".

La Fiscalía General de la Nación, teniendo en cuenta la normatividad y funciones anteriormente relacionadas y con el fin de dar cumplimiento a la mismas, expidió la Resolución 2894 del 13 de noviembre de 2015, a través de la cual se reglamentó el Programa General de Bienestar de la Entidad, cuyo objetivo general es el diseño y formulación de actividades que permitan crear un ambiente armónico entre los servidores y generar una mejor disposición frente al cumplimiento de sus funciones, lo cual se traduce en condiciones laborales que favorecen el desarrollo integral del servidor y le permite mantener y mejorar su nivel de vida y el de su núcleo familiar.

Dentro de los programas generales contemplados en el Programa General de Bienestar Social de la Fiscalía se encuentran los siguientes:

Área de Protección y Servicios Sociales:

- Programa deportivo, recreativo y vacacional
- Programa de promoción y prevención de la salud
- Programa de nuestra identidad familiar

Área de Calidad de Vida Laboral:

- Programa artístico y cultural
- Programa de capacitación informal
- Programa de eventos institucionales o fechas especiales
- Programa de prestación de servicios por parte de terceros y su difusión

Además de las áreas antes indicadas (protección y servicios sociales y calidad de vida laboral), dentro de los elementos básicos que conforman el Programa de Bienestar Social de la Fiscalía están las actividades, planes, metas y acciones en general a realizar y su difusión.

De acuerdo con la mencionada reglamentación, las actividades del Programa de Bienestar Social de la Fiscalía se desarrollan en cada anualidad a través del Plan de Trabajo Anual (PTA) de Bienestar.
Adicionalmente, dicha Resolución, establece funciones relacionadas con la ejecución del Programa de Bienestar Social de la Fiscalía, a las siguientes dependencias: Subdirección de Talento Humano, al

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Departamento de Bienestar y Salud Ocupacional y a la Coordinación Nacional del Programa de Bienestar, a saber (artículo 11):

Subdirección de Talento Humano

"a) Expedir las directrices a seguir por parte del Departamento de Bienestar (…)"

Departamento de Bienestar y Salud Ocupacional:

"a) Coordinar y evaluar los planes y actividades comprendidos en el programa de bienestar social a nivel nacional.
b) Velar por la ejecución del programa de bienestar social a nivel nacional.
c) Brindar asesoría y acompañamiento a los directores, Subdirectores Regionales y servidores con funciones de bienestar, en los temas relacionados con el Programa de Bienestar".

Coordinación Nacional del Programa de Bienestar:

"a) Apoyar a la Jefatura del Departamento de Bienestar y Salud Ocupacional en la definición de políticas de bienestar para los servidores.
b) Diagnosticar y priorizar necesidades del nivel central, en materia de bienestar.
c) Elaborar el Plan de Trabajo Anual de Bienestar para los servidores del nivel central.
d) Proponer nuevos programas y actividades encaminadas al mejoramiento de la calidad de vida de los servidores y su grupo familiar.
e) Diseñar estrategias para el diagnóstico, seguimiento, evaluación y control de gestión del Plan de Trabajo Anual de Bienestar de la Entidad.
f) Evaluar periódicamente el Plan de Trabajo Anual de Bienestar con todos sus componentes, a nivel nacional, con base en los indicadores de gestión definidos.
g) Gestionar y desarrollar junto con las Cajas de Compensación y demás entidades involucradas, la realización de las actividades comprendidas dentro del Plan de Trabajo Anual de Bienestar.
h) Realizar seguimiento a la adecuada distribución y utilización de los recursos destinados a las diferentes actividades".

Para la vigencia 2022, el Plan de Trabajo Anual (PTA) de Bienestar fue estructurado por la Jefatura del Departamento de Bienestar y Salud Ocupacional de la entidad y adoptado por la Dirección Ejecutiva, teniendo en consideración la virtualidad como estrategia para llegar a

	los servidores y sus familias[3], sin desconocer la presencialidad como dinámica laboral en la entidad. Es así como las actividades a través de las cuales se desarrollan los programas que hacen parte del Programa General de Bienestar Social, anteriormente mencionados, se materializarán a través de distintas actividades que integran el PTA y sus actualizaciones. Ahora bien, la Fiscalía General de la Nación no cuenta con infraestructura técnica, instalaciones adecuadas, personal experto y suficiente, implementos requeridos para el desarrollo de la actividad del Plan de Trabajo Anual de Bienestar, estímulos e incentivos para esta anualidad, por lo tanto, se hace necesario contratar los servicios para el desarrollo de las actividades y eventos destinados al bienestar, salud, educación, recreación, capacitación, deporte, cultura, estímulos e incentivos de la vigencia 2022, incluida su organización logística integral, para los servidores públicos de la Seccional Nariño de la Fiscalía General de la Nación y su grupo familiar. Los Planes de Trabajo Anual de Bienestar han venido siendo ejecutados en años anteriores por la Caja de Compensación Familiar a la que están afilados los servidores en el Departamento de Nariño, esto es, COMFAMILIAR DE NARIÑO, sin embargo, esta Caja de Compensación Familiar registra anotaciones de tipo fiscal, lo cual la inhabilita para contratar con las entidades del Estado, por tal motivo no es posible contratar con ella, viéndose la Seccional en la necesidad de buscar otro contratista que brinde los servicios de apoyo requeridos. De acuerdo con lo expuesto, la Fiscalía General de la Nación ha estructurado el presente documento, con el objeto de adelantar un proceso de selección que permita satisfacer su necesidad, en todo caso acatando lo establecido en las normas vigentes. Por último, se precisa que el marco de acción de la necesidad aquí expuesta y la ejecución del futuro contrato contempla la Seccional Nariño de la Fiscalía General de la Nación.

[3] Es así como el desarrollo de los programas y actividades del PTA 2022 deberá contemplar todas las medidas dictadas por el Gobierno Nacional para contener la pandemia derivada del COVID 19. La primera medida de esta índole fue establecida en el Decreto 457 del 22 de marzo de 2020. Esta medida se ha ido extendiendo conforme avanza la situación, de manera progresiva se han introducido excepciones y cambios puntuales a la misma.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

1.2 ANTECEDENTES CONTRACTUALES

Contrato	062-2018
Objeto:	Servicio de apoyo logístico para la realización de actividades culturales, recreativas, de capacitación y bienestar de los servidores públicos y funcionarios de la Fiscalía General de la Nación Seccional Nariño.
Valor total:	$ 75’000.000

Contrato	015-2019
Objeto:	El Contratista se obliga para con la Fiscalía General de la Nación Seccional Nariño a prestar el servicio de apoyo logístico para la realización de actividades culturales, recreativas, de capacitación, y bienestar de los servidores públicos y funcionarios que laboran en la Fiscalía General de la Nación en el departamento de Nariño y su grupo familiar.
Valor total:	$ 74’345.000

Contrato	016-2020
Objeto:	El Contratista se obliga para con la Fiscalía General de la Nación Seccional Nariño a prestar el servicio de apoyo logístico para la realización de actividades culturales, recreativas, de capacitación, y bienestar de los servidores públicos y funcionarios que laboran en la Fiscalía General de la Nación en el departamento de Nariño y su grupo familiar.
Valor total:	$ 55’000.000

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

1.3 CANTIDADES QUE REQUIERE LA ENTIDAD PARA SATISFACER LA NECESIDAD FRENTE A LO QUE SE PUEDE ADQUIRIR DE ACUERDO CON EL ESTUDIO DE MERCADO (SI APLICA)

Se presenta un listado de bienes y servicios que eventualmente puedan requerirse en los eventos programados por la entidad, así:

Tabla 1. Cantidades

ITEM	NECESIDAD	CANTIDAD	PRESENTACION	CARACTERISTICAS
1	Recreadores	1	Por evento	Jóvenes de experiencia mínima de 3 años en recreación para niños de 5 a 12 años, adolescentes, adultos y adultos mayores. El recreador se debe presentar una hora antes del inicio del evento y se debe retirar una hora después de su finalización para efectos de verificación, coordinación y ajustes que llegaran a necesitarse.
2	Recreadores	1	Por evento	Jóvenes de experiencia mínima de 3 años en recreación para niños de 5 a 12 años, adolescentes, adultos y adultos mayores, en condiciones de discapacidad cognitiva. El recreador se debe presentar una hora antes del inicio del evento y se debe retirar una hora después de su finalización para efectos de verificación, coordinación y ajustes que llegaran a necesitarse.
3	Animadores de eventos y/o maestro de ceremonia	1	Por evento	Con experiencia mínima de 2 años, que se acreditará a través de 2 certificaciones de eventos en los que se prestó servicio de animación y presentación de eventos y ceremonias.
4	Curso de culinaria	1	Curso	Docente certificado en cocina con experiencia mínima de dos años y manejo de adultos en modalidad presencial. Materiales para

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

				preparación de plato fuerte acompañado de postre.
5	Curso de manualidades	1	Curso	Docente certificado en manualidades navideñas, con experiencia mínima de dos años y manejo de adultos en modalidad presencial. Materiales incluidos.
6	Salones	1	4 Horas	Salones con capacidad de hasta 350 personas en la ciudad de Pasto ubicado estratégicamente, apto para realizar capacitaciones y eventos, con batería de baños y parqueaderos con capacidad suficiente para el número de asistentes. El lugar debe contar con protocolos de bioseguridad documentados y aplicados, según lo establece la norma que se encuentre vigente, para eventos de esta categoría.
7				Salones con capacidad de hasta 60 personas en los municipios de Ipiales, Túquerres, La Cruz, La Unión, ubicado estratégicamente, apto para realizar capacitaciones y eventos, con batería de baños. El lugar debe contar con protocolos de bioseguridad documentados y aplicados, según lo establece la norma que se encuentre vigente, para eventos de esta categoría.
8				Salones con capacidad de hasta 70 personas en los municipios de Tumaco, El Charco, Barbacoas, ubicado estratégicamente, apto para realizar capacitaciones y eventos, con batería de baños. El lugar debe contar con protocolos de bioseguridad documentados y aplicados, según lo establece la norma que se encuentre vigente, para eventos de esta categoría.
9	Salón campestre	1	8 Horas	Salones con capacidad de hasta 300 personas cerca de la ciudad de Pasto ubicado estratégicamente.

				con facilidad de acceso apto para realizar una actividad familiar. con batería de baños y parqueaderos con capacidad suficiente para el número de asistentes. El lugar debe contar con protocolos de bioseguridad documentados y aplicados, según lo establece la norma que se encuentre vigente, para eventos de esta categoría.
10	Carpas y accesorios	1	Día	Carpa de 2 x 2 con cortinas laterales, el servicio debe incluir: transporte, montaje y desmontaje.
11	Sonido básico y profesional	1	4 Horas	Sonido de 1000 a 5.000 watts reales. El servicio debe incluir: la presencia de un ingeniero de sonido, así como el transporte, montaje y desmontaje de equipos.
12	Luces	1	Día	Strip de iluminación led 100 Wtss dimerizados. El servicio debe incluir la presencia de un operador luminotécnico, así como el transporte, montaje y desmontaje de equipos.
13	Sillas	1	Por Evento	Tipo Rimax sin brazos, en plástico. Color blanco. El servicio debe incluir transporte.
14	Mesas	1	Evento	Mesa tipo tablón rectangular de 2.00 mts x 80. El servicio debe incluir transporte, montaje y desmontaje.
15	Manteles	1	Evento	Mantel para tablón 2.00 mts*80. Color blanco. El servicio debe incluir transporte.
16		1	Evento	Tapa tipo Royal, para tablón de 2,00 mts x 80 colores surtidos, acorde al número de inscritos, el servicio debe incluir transporte.
17	Placas	1	Unidad	Base de madera. Medidas de 21.5 x 29 Cms. Lámina de aluminio plateado, Impreso a color, según diseño entregado por el supervisor del contrato. Estuche en terciopelo , incluida entrega en la Kra. 22 No. 19 – 47 Edifico Milán.

18	Trofeos	1	Unidad	Acrílico grabado de 35 cms. de alto con logo y leyenda para premiación.
19	Medallas	1	Unidad	Medallas de premio de 3 piezas: incluye 3 medallas de oro, plata y bronce de estilo olímpico que representan el reconocimiento de 1,2 y 3 lugares para diversos tipos de actividades competitivas. Material: Aleación de zinc. Diseñadas con logo en una cara y en la otra cara el diseño del deporte. Para premiar las siguientes modalidades deportivas: juegos de mesa, atletismo, ciclismo, fútbol sala. Las cintas de cuello desmontables en azul están hechas de poliéster. Tamaño de 2.3 de diámetro. Medida de la cinta para el cuello: 31.9 de largo.
20	Diploma	1	Unidad	Tamaño carta en papel de 180 gramos a full color personalizado y con logo, incluida entrega en Edificio Milán Fiscalía Pasto.
21	Refrigerios incluido Empaque	1	Unidad	Refrigerio de Sal, que contenga Pan integral, Queso doble crema, jamón de cerdo, lechuga de 120 grs. Empacado. Incluye entrega.
22		1	Unidad	Refrigerio de Sal: Pastel de pollo, o carne de 80 gramos incluye entrega.
23		1	Unidad	Navideño (natilla de 120 grs. hojaldre, dulce y dos buñuelos de 60 grs) empacados en caja, con motivo navideño.
24		1	Unidad	Caja de dulces con diseño de día de los niños, marcada con logos de la entidad, full color Contenido: 2 colombinas tipo bombón, 5 masmelos, 5 dulces masticables, 5 chocolatinas pequeñas y dos barquillos, 1 paquete individual de galleta y paquete de papas y 1 jugo de caja y 1 ponqué pequeño chocolate.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

25		1	Unidad	De dulce pastel gloria empacado 120, grs. Jugo de caja. 200 mltrs.
26	Agua	1	Unidad	Agua en vaso plástico de 7 onzas
27		1	Unidad	Agua en botella de 750 mltrs.
28		1	Unidad	Botellón de agua de 5 ltrs.
29	Brazalete para parque	1	Brazalete	Parque de diversión. Entradas denominadas: Kit que incluya entrada a los juegos, una hamburguesa + botilito con gaseosa Vigencia 6 meses de uso.
30	Boletas Ingreso a Cine	1	Boletas de ingreso	Boleta de Cine – boleta para ingreso función con ubicación en la localidad general, todos los horarios y cualquier día de la semana. Incluye: combo de alimentos, crispeta mediana, perro caliente, gaseosa mediana. Vigencia 6 meses de uso.
31	Almuerzo o cena incluido el menaje	1	Unidad	Almuerzo o cena tipo ejecutivo: Contenido mínimo: una entrada, sopa, crema o fruta 220 grs de proteína, un cereal, verdura caliente y ensalada con jugo natural y postre. Servido a la mesa. El servicio debe incluir transporte y montaje.
32		1	Unidad	Almuerzo o cena tipo buffet. Contenido mínimo: dos proteínas de 220 grs, dos tipos de ensaladas, una crema o sopa de entrada, un cereal, 2 opciones de bebidas y dos opciones de postres. El servicio debe incluir transporte3 y menaje.
33		1	Unidad	Pizza de 8 porciones, dos sabores, una bebida gaseosa de 1.5 litros.
34		1	Unidad	Pollo asado en combo, con papas saladas, arepas, plátano y bebida gaseosa de 1.5 litros.
35		1	Unidad	Caja para preparar asado. Incluye: Ingredientes para 4 personas para preparar un asado, con los siguientes ingredientes:

				Churrasco 500 gr, Carne de Cerdo 500 gr, Pechuga de Pollo 500 gr, Chorizo 4 uds, Papa sabanera 4 uds, plátano 4 trozos, Chimichurri, Aguacate, Bebida en lata 4 uds. empacados en una caja para entrega a domicilio. Acompañados por un cheff quién dictará el taller en modalidad virtual.
36	Arreglos Florales	1	Arreglo	Arreglo floral para centros de mesa tipo tropical 35 x 25 cmt, incluido transporte para entrega.
37		1	Arreglo	Arreglo floral para centros de mesa con velones 35 x 25 cms, incluido transporte.
38		1	Arreglo	Arreglo tipo cascada para auditorio de 70 x 50 cms. incluido transporte.
39	Espacios deportivos	1	2 horas	Alquiler de canchas sintéticas de fútbol 6 en la ciudad de Pasto
40				Alquiler de canchas de tenis de campo en la ciudad de Pasto
41				Servicio de bolera: línea de bolos incluido alquiler de zapatos en la ciudad de Pasto.
42	Servicio de piscina	1	2 horas	Servicio de piscinas para curso de natación en Pasto o lugares aledaños, si es fuera de la ciudad debe incluir transporte.
43	Grupo musical	1	3 horas	Diversos ritmos de 5 instrumentos de reconocimiento regional.
44	Cantante	1	2 horas	Cantante con experiencia en participación de eventos similares a los requeridos en el presente proceso, con pista y con el sonido necesario y prueba técnica para la presentación, es de anotar que el cantante debe ser aprobado por la supervisión del contrato.
45	Caja para actividad Decembrina	1	Unidad	Caja que debe contener: pandereta, dos maracas y gorro navideño en tela con borde de peluche marcado con la frase “ familia Fiscalía”
45	Elemento actividad	1	Unidad	Esfero con cordón, según diseño seleccionado por el supervisor del

				contrato, marcado con logo. Incluida entrega en la Kra. 22 No. 19 – 47 Edifico Milán.

Nota 1: La Entidad podrá solicitar elementos o servicios diferentes a los que se encuentran en la descripción de los bienes y servicios relacionados en las especificaciones técnicas, para tal efecto se tendrán en cuenta los precios del mercado con tres (3) cotizaciones. Una (1) de las tres (3) cotizaciones será presentada por el Contratista con la que la Entidad procederá a promediar las mismas con el objeto de determinar el precio del elemento.

Nota 2: La Entidad se reserva la posibilidad de solicitar o no los elementos descritos en el cuadro de características técnicas, razón por la que el Supervisor solicitará los elementos de acuerdo con las necesidades de la entidad se requieran.

1.4 EXPLICACIÓN DEL ESCENARIO QUE SE PRESENTARÍA SI "NO" SE REALIZA LA ADQUISICIÓN DEL BIEN O SERVICIO SOLICITADO:

De no contratar los servicios para satisfacer la necesidad prevista en el primer numeral del presente estudio previo y ante el hecho cierto de que la entidad no cuenta con la infraestructura técnica, instalaciones adecuadas, con el personal experto y suficiente, con los implementos requeridos para el desarrollo de la actividades del Plan de Trabajo Anual de Bienestar, estímulos e incentivos para la presente anualidad, la entidad no podría dar cumplimiento integral a las obligaciones legales frente a los servidores públicos relacionas con los programas de bienestar social, estímulos e incentivos. Consecuentemente, se vería afectado el diseño y formulación de actividades del programa de bienestar de la Fiscalía General de la Nación, lo cual no permitiría crear un ambiente armónico entre los servidores ni generar una mejor disposición frente al cumplimiento de sus funciones, desfavoreciendo el desarrollo integral del servidor y el mantenimiento y mejoramiento de su calidad de vida y el de su núcleo familiar, impactando temáticas como enfermedad laboral, ausentismo y el sentido de pertenencia con la Entidad.

1.5 DEFINICIÓN DE DONDE SE VAN A DISTRIBUIR LOS BIENES O SERVICIOS A ADQUIRIR

Los servicios se prestarán en el departamento de Nariño a los servidores y funcionarios que laboran en la Fiscalía General de la Nación en este Departamento.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO

Definición del objeto del presente proceso de contratación
Prestar los servicios de apoyo técnico, operativo y logístico necesarios para la organización, coordinación, ejecución, desarrollo y control de las actividades y eventos destinados al bienestar, salud, educación, recreación, capacitación, deporte, cultura, estímulos e incentivos para los servidores de la Fiscalía General de la Nación-Seccional Nariño y su grupo familiar en el marco del plan de trabajo anual de bienestar.

2.2 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS

N/A

2.3 TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

De acuerdo con la naturaleza del objeto y las obligaciones contractuales, el tipo de contrato que se celebrará es el siguiente (marcar con una X) el tipo que corresponda:

Prestación de servicios	X	
Compraventa		
Suministro		
Obra		
Otro		¿Cuál?

2.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Las especificaciones técnicas se encuentran descritas en el anexo técnico.

2.5 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Estarán a cargo del contratista, además de las consagradas en la ley por la naturaleza del presente contrato, el cumplimiento de las obligaciones específicas que a continuación se relacionan:

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

1) Desarrollar y cumplir el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas, incluyendo el anexo Especificaciones Técnicas, estudios previos y Pliegos Definitivo de condiciones.

2) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.

3) Garantizar la calidad de los bienes y servicios suministrados de acuerdo con el anexo Especificaciones Técnicas, Pliego Definitivo de Condiciones y la Oferta presentada a la Fiscalía General de la Nación.

4) Cumplir totalmente con las condiciones técnicas, económicas, financieras y comerciales ofrecidas.

5) Mantener vigente la garantía única y las demás garantías por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.

6) Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

7) Las contenidas en la Ley 80 de 1993, en cuanto a sus derechos y deberes.

8) Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la FISCALÌA GENERAL DE LA NACIÓN por el incumplimiento del contrato

9) Cumplir con el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal, conforme a lo señalado en la Ley 1150 de 2007 y normas reglamentarias.

10) Informar cuando sea procedente, cambios en la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.

11) Proveer la información cuando tenga ocurrencia una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existente al momento de proponer o de celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero.

12) Presentar denuncia cuando tenga conocimiento de la comisión de una conducta punible que pueda ser constitutiva de actos de corrupción. La omisión de este deber, constituye un incumplimiento grave de las obligaciones por parte del contratista, que puede dar lugar a la declaratoria de incumplimiento o al ejercicio de acciones contractuales por el perjuicio o el daño que este tipo de conductas lesivas causan al

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

patrimonio económico de la nación, y que bien pueden exceder el valor de la contratación

13) Mantener libre de todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños, perjuicios y/o lesiones a terceros, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o dependientes durante la ejecución del objeto del contrato

14) Responder por el pago de los impuestos, tasas y/o contribuciones que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

15) Cumplir con todas las normas de bioseguridad exigidas por las autoridades competentes, acatar el protocolo expedido por la Fiscalía General de la Nación y deberá entregar los protocolos de bioseguridad para el desarrollo integral de cada actividad y lo que se vaya a entregar en cada una de ellas.

16) El contratista deberá garantizar tiempos de respuesta adecuados, tanto para la entrega de cotizaciones y presupuestos, como para la respuesta a los diversos requerimientos que surjan por parte de la Entidad. Frente a los eventos planificados en cronogramas de trabajo, el tiempo de respuesta de las solicitudes debe ser de máximo tres (3) días hábiles. Para los eventos o requerimientos imprevistos o de carácter urgente, determinados por el supervisor del contrato, los tiempos de respuesta deben ser inmediatos de acuerdo con la naturaleza del evento o actividad.

17) Cuando se trate de un evento de última hora y que no esté contemplado en el cronograma, la solicitud deberá atenderse de inmediato, esto es, no se requieren los tres días de anticipación.

18) Contar con un sistema de comunicaciones de disponibilidad permanente y una capacidad de reacción que le permita dar solución inmediata a cualquier inconveniente que se llegue a presentar en la ejecución.

19) Presentar al momento de la firma del Acta de Inicio, mínimo tres (3) hojas de vida con el perfil de Un (1) Coordinador Administrativo con mínimo 3 años de experiencia en apoyo a eventos y empresariales en su componente logístico y acompañamiento al cliente en el desarrollo de las actividades. Información que será verificada por el supervisor del contrato.

20) Realizar las adecuaciones para los eventos que lleve a cabo la Fiscalía, estas deberán contar con la infraestructura física o en plataformas virtuales y redes que requiera la Entidad y estar en óptimas condiciones para el desarrollo de las actividades programadas, previa aprobación del supervisor de Planear, organizar y ejecutar los eventos según las necesidades de la Fiscalía, a través de las instrucciones del Supervisor del contrato.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

21) Garantizar el suministro de proveedores que se requieran para los diferentes eventos a realizarse de acuerdo con las especificaciones requeridas por la Fiscalía para cada actividad en particular.

22) Proveer los alimentos que se requieran en las actividades a desarrollarse garantizando la calidad y óptimas condiciones de estos, de conformidad con lo previsto en las especificaciones técnicas.

23) Poner a disposición del contrato las instalaciones de red y plataformas virtuales necesarias para el desarrollo de actividades recreativas, culturales y deportivas; así mismo el transporte terrestre, alimentación, salones y ayudas audiovisuales dentro de las actividades contempladas en el plan de bienestar, cuando éstas así lo requieran.

24) Presentar propuesta técnica, operativa y logística para el desarrollo de cada evento y/o actividad de acuerdo con lo requerido por la Entidad, para aprobación del supervisor.

25) Solicitar autorización al Supervisor del contrato cuando requiera realizar alguna modificación de los eventos.

26) Mantener indemne de responsabilidad a la Fiscalía General de la Nación por demandas interpuestas por terceros, derivada de su actividad. En el evento de presentarse.

27) Informar al supervisor, cualquier situación que altere el normal funcionamiento de cada uno de los eventos.

28) Presentar alternativas de solución ante problemas que sean de su competencia a la mayor brevedad posible.

29) Suscribir junto con el supervisor del contrato, al momento de la firma del acta del inicio un cronograma de reuniones para realizar el seguimiento a la ejecución del contrato.

30) Presentar todas las autorizaciones, permisos y licencias pertinentes, vigentes y acordes a la legislación para desarrollar el objeto contractual dentro del proceso de contratación de modo que evidencie el cumplimiento de las responsabilidades legales que le compete por la naturaleza de sus actividades comerciales, la no presentación no lo exime del cumplimiento de las responsabilidades legales y presentación los demás documentos que le competan.

31) Suministrar a la entidad, cualquier elemento no contemplado en la lista de elementos del presente proceso y que requiera la Fiscalía General de la Nación, para tal efecto se tendrán en cuenta los precios del mercado con tres (3) cotizaciones. Una (1) de

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

las tres (3) cotizaciones será presentada por el Contratista con la que la Entidad procederá a promediar las mismas con el objeto de determinar el precio del elemento.

32) El CONTRATISTA deberá pagar los honorarios a los expertos, conferencistas, talleristas, presentadores específicos que se requiera en la solicitud de servicio y la propuesta previamente validada por el Supervisor o quien este designe.
33) Las demás que se requieran para lograr el cumplimiento del objeto de este contrato.

2.6 PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Requiere Acta de Inicio: [X] No Requiere Acta de Inicio: []

Si requiere acta de Inicio:

El plazo de ejecución del contrato será hasta el día 15 del mes de diciembre del año 2022 o hasta agotar el presupuesto, lo que ocurra primero. Su iniciación será a partir de la suscripción del **acta de inicio**, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal y aprobación de la garantía.

El contrato se ejecutará en el departamento de Nariño.

Y se entregará en los municipios del departamento donde funcionan unidades de Fiscalía.

Nota. Tener en cuenta las reglas para los plazos establecidas en el Artículo 829 del Código de Comercio.

2.7 FORMA DE PAGO

La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: Mediante pagos mensuales de acuerdo con las actividades realizadas y atendidas a satisfacción y de conformidad con los valores ofertados por el contratista. Para la realización del pago se deberá adjuntar la respectiva certificación de cumplimiento de la actividad expedida por el Supervisor del Contrato.

Los pagos a que se obliga la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, en virtud del contrato que se celebre, se sujetarán a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC por parte de la DIRECCIÓN GENERAL DE CREDITO PÚBLICO Y DEL TESORO NACIONAL y a la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el

término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados, las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del CONTRATISTA.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se anexan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

La cancelación del valor del contrato, por parte de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el CONTRATISTA en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del presente documento.

PARÁGRAFO PRIMERO - EMISIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA: El contratista será responsable de verificar si de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes de encuentra obligado a facturar electrónicamente, deberá cumplir con la especificaciones vigentes para adelantar el trámite de emisión de la factura electrónica, adicionalmente, deberá seguir las instrucciones contempladas en el Modelo de emisión de recepción de facturación electrónica de la Fiscalía General de la Nación, con el fin de garantizar la correcta emisión y recepción de la factura electrónica.

2.8 SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por el profesional del grupo de Bienestar- Seguridad y Salud del Grupo Seccional de Apoyo Nariño, quien cumplirá con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para ello.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

En consideración al objeto a contratar y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación asciende a la suma de **CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS ($ 110.000.000) M/CTE**, la cual no supera la menor cuantía de contratación establecida para la entidad, se optará por hacer uso de la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía efectuando la ponderación de los elementos de calidad y precio, soportados en puntajes y fórmulas señaladas en el pliego de condiciones.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Para la selección del contratista la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad definidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1 ESTUDIO DEL SECTOR Y DE COSTOS:

Para la elaboración del estudio de precios de mercado mediante el Análisis del Sector y de Costos No. 9_del _21de febrero 2022 se estableció el presupuesto oficial estimado del presente proceso de selección.

4.2 CONCLUSIONES ANÁLISIS DEL SECTOR

Luego de la revisión de las respectivas cotizaciones, se estableció que estas cumplen con los requerimientos de la entidad. Los ítems cotizados corresponden a lo solicitado por el área técnica de acuerdo a la necesidad de contratación de los bienes y servicios para la definición del presupuesto.

Para el análisis económico se estimaron los costos por cada bien y servicio teniendo en cuenta el I.V.A., de acuerdo con el anexo "ESTUDIO DE MERCADO BIENESTAR NARIÑO 2022". Mediante la aplicación del promedio sobre el valor de la oferta se obtuvo el presupuesto total en **$11'259.024** incluyendo costos directos e indirectos, para la determinación de los valores de referencia sobre los costos unitarios de cada bien y servicio en cotización. Sin embargo, se realizó consulta a las empresas que presentaron cotización para que aclaren los valores de IVA de los bienes y servicios cotizados, como también del 12% de administración referenciado al final de las cotizaciones, lo cual se encuentra pendiente de respuesta.

De acuerdo al Plan Anual de Adquisiciones aprobado para la Subdirección Regional de Apoyo del Pacífico el presupuesto es de **$ 110'000.000** para la vigencia 2022, siendo por lo tanto el presupuesto para el proceso contractual, incluidos costos directos e indirectos e impuestos nacionales a que haya lugar, con el cual se espera realizar las actividades de Bienestar establecidas en el Plan Anual para la Seccional Nariño.

Respecto de las aclaraciones solicitadas a las empresas COMFAMILIAR Nariño y Corporación GRUPO ANDINO, las empresas contestaron lo siguiente:

- **COMFAMILIAR**: "… el impuesto de Valor agregado, el cual no se discrimina en la cotización adjunta, ya que la Unidad Parque Recreativa y Deportiva Parque realiza facturación mensual por evento ejecutados durante el mes, bajo el concepto " eventos empresariales", el cual no genera IVA." "Con respecto al valor del 12% no es un impuesto, es el porcentaje que se aplicará al valor del contrato bajo el concepto de "Administración" con el cual se asumirán pólizas, gastos legales y retenciones que apliquen por su parte."

- **CORPORACIÓN GRUPO ANDINO**: "… la CORPORACIÓN MUNDO ANDINO, no es responsable del impuesto a las ventas, razón por la cual no se discrimina IVA. El 12% se cobrará por concepto de administración.

Por lo anterior, en el anexo "Estudio del mercado Bienestar Nariño marzo2022" se tuvo en cuenta sin embargo la discriminación por cada servicio con la posibilidad de valores de IVA y al final la aplicación del 12% de administración aplicable al valor del contrato.

4.3 PRESUPUESTO

De acuerdo con el valor obtenido en el análisis del sector realizado, se tiene como presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección la suma de **CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($110.000.000)** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar, el cual será ejecutado a monto agotable de acuerdo a los precios unitarios que ofrezca quien resulte adjudicatario.

La presente contratación será atendida con cargo al rubro de:

NOMBRE DEL RUBRO	RECURSO	VALOR
Servicios de promoción y presentación de artes escénicas y eventos de entretenimiento en vivo A-02-02-02-009-006-02	10	$40.000.000
Servicios deportivos y deportes recreativos A-02-02-02-009-006-05	10	$40.000.000
Otros servicios de esparcimiento y diversión A-02-02-02-009-006-09	10	$30.000.000
TOTAL		**$110.000.000**

El cual afecta recursos de: Funcionamiento [X] Inversión []

Nota 1: En caso de que sean varios rubros, determinar cómo sería su afectación presupuestal para efectos del contrato
Nota 2: En caso de que se afecten vigencias futuras, discriminar cómo será la afectación en cada una de las vigencias implicadas.
Nota 3: Se debe verificar que la necesidad se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad y que exista relación entre la contratación a realizar y el rubro presupuestal del cual se derivan sus recursos.

5. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Los bienes o servicios objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la Tabla 1: http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion.

Tabla 2 - Codificación del bien o servicio en el sistema UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Descripción
80141900	Exhibiciones y ferias comerciales
81141600	Manejo de cadena de suministros
86101800	Entrenamiento en servicio y desarrollo de mano de obra
90101600	Servicios de catering
90141700	Deportes aficionados y recreacionales
90151800	Carnavales y ferias
93141506	Servicios de Bienestar Social
93141700	Cultura

6. REQUISITOS HABILITANTES

6.1 REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

La verificación de los requisitos habilitantes se realizará individualmente por parte de los miembros que conformen el **Comité Evaluador** y se efectuará de la siguiente manera:

La Fiscalía debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

6.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse.

La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

La Fiscalía también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las **personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres** (3) meses desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre del representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

6.1.2 LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos expedidos en el exterior con que se pretenda acreditar requisitos señalados en el pliego de condiciones, deberán cumplir con todos y cada uno de los aspectos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia, con el propósito que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en el Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012, artículos 74 y 251, según corresponda), artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución vigente proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia “Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y legalizar documentos” y las demás normas vigentes relacionadas con apostilla, consularización y traducción oficial.

Para efecto de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de la Haya sobre la “abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros”, no se requiere de la consularización, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de apostilla.

La FGN dará aplicación a lo señalado en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente vigente: “(…) las Entidades Estatales solamente pueden exigir la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la legalización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados. (…)”.

6.1.3 EXPERIENCIA

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

El oferente deberá acreditar en el Registro Único de Proponentes hasta cinco (5) contratos ejecutados, identificados con cualquiera o con la sumatoria de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas relacionados en la tabla No 2 del presente documento, una experiencia igual o mayor a ciento diez (110) SMLMV.

Cada certificación y/o contrato aportado debe demostrar experiencia en la ejecución de eventos de promoción y prevención en salud y capacitación no formal y recreación y deporte y cultura.

Al menos uno (1) de los contratos aportados para acreditar la experiencia, deberá demostrar la ejecución de eventos en plataformas virtuales que especifique como mínimo:

- La resolución de cámaras con las que contó para la transmisión Full HD
- Velocidad de carga subida en transmisión
- Megas simétricas carga y descarga
- Operador de internet principal y secundario
- Que plataforma de trasmisión se utilizó.

Tabla 3 - Experiencia requerida

Clasificación UNSPSC	Descripción
80141900	Exhibiciones y ferias comerciales
81141600	Manejo de cadena de suministros
86101800	Entrenamiento en servicio y desarrollo de mano de obra
90101600	Servicios de catering
90141700	Deportes aficionados y recreacionales
90151800	Carnavales y ferias
93141506	Servicios de Bienestar Social
93141700	Cultura

Para la verificación de este requisito, el proponente deberá indicar en el anexo “Experiencia requerida” del pliego de condiciones, cuál de los contratos certificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) deben ser tenidos en cuenta por la entidad con el fin de ser habilitado.

Nota 1: Para la verificación de este requisito, la Fiscalía General de la Nación, verificará del Registro Único de Proponentes, lo relacionado con Código del Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel, y su cuantía expresada en SMLMV.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Nota 2: Teniendo en cuenta que la Cámara de Comercio, no certifica el Código del Clasificador de Bienes y Servicios hasta el cuarto nivel, ni el objeto de los contratos registrados en el RUP, y se requiere que la experiencia tenga relación con la ejecución de eventos de promoción y prevención en salud y capacitación no formal y recreación y deporte y cultura, la Fiscalía General de la Nación, verificará contra documentos el objeto del contrato.

La Fiscalía General de la Nación verificará contra documentos dicha especificidad, para lo cual adicionalmente deberá presentar una(s) certificación(es), y/o actas de liquidación que contenga como mínimo lo siguiente:

- Objeto del Contrato
- Descripción de la siguiente actividad:

 - **EJECUCIÓN DE EVENTOS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN SALUD Y CAPACITACION NO FORMAL Y RECREACIÓN Y DEPORTE Y CULTURA**

 Al menos un contrato, incluirá la descripción de **EVENTOS REALIZADOS EN PLATAFORMAS VIRTUALES QUE DEMUESTREN CALIDAD FULL HD, VELOCIDAD DE CARGA EN LA TRASMISIÓN, MEGAS DE CARGA Y DESCARGA Y SERVIDOR PRINCIPAL, SERVIDOR DE RESPALDO Y TIPO DE PLATAFORMA UTILIZADA.**

 - Valor del contrato
 - Tiempo de ejecución del contrato
 - Fecha del contrato
 - Nombre y firma de quien expide la certificación (La certificación deberá estar firmada por la persona competente para suscribirla).
 - En caso de que las certificaciones aportadas que acrediten experiencia sean expedidas por una entidad privada con quien se haya prestado el servicio junto con la respectiva certificación deberá anexarse copia del contrato correspondiente, orden de trabajo u orden de compra.
 - La presentación de la copia del contrato o demás soportes no sustituye la presentación de la certificación como documento requerido para la verificación de la experiencia. En caso de que la experiencia a acreditar sea de una entidad pública deberá venir con una certificación, Acta de recibo a satisfacción o Acta de liquidación que acredite el estado de las obligaciones ejecutadas.

Nota 3: La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) podrá ser acreditada por uno de los integrantes del proponente plural.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Nota 4: En caso de que se alleguen documentos del contrato cuyo objeto relacione otros bienes o servicios, se deberá especificar claramente el valor ejecutado de los bienes o servicios que estén relacionados con el objeto del presente proceso de selección, en este caso podrá adjuntar contratos cuyo objeto relacione los servicios que estén relacionados con:

- Ejecución de evento de promoción y prevención en salud y capacitación no formal y recreación y deporte y cultura.

Nota 5: El oferente deberá acreditar que cuenta con experiencia especifica directa (no subcontratación).

Nota 6: Entiéndase como eventos de salud aquellos dirigidos al bienestar de los servidores/empleados que incluyen alimentación saludable, acondicionamiento físico y hábitos de vida saludable a través de talleres, tamizajes y/o sensibilizaciones.

6.1.4 REQUISITO TÉCNICO HABILITANTE ADICIONAL

6.1.4.1. En concordancia con el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el proponente deberá tener inscripción vigente al Registro Nacional de Turismo como Operador profesional de congresos, ferias y convenciones, expedido por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo. Este requisito deberá mantenerse durante toda la vigencia del contrato.

6.1.5 CAPACIDAD FINANCIERA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 6° la Ley 1150 de 2007, la Fiscalía General de la Nación Regional Pacifico, verificará la capacidad financiera de los proponentes con base en los indicadores definidos en el Decreto 1082 de 2015 para cada caso y la información contenida en el Certificado de Inscripción y Clasificación– RUP, correspondiente a los estados financieros de los tres últimos años, de acuerdo con el decreto 579 de 2021.

CAPACIDAD FINANCIERA

Los indicadores a verificar evaluándolos con CUMPLE o NO CUMPLE de acuerdo al **Artículo 2.2.1.1.1.5.3** del artículo 10 del decreto 1082 de 2015, serán los siguientes:

INDICADOR	PUNTAJE
Índice de liquidez (activo corriente/pasivo corriente)	Mayor o igual a 1,6
Índice de endeudamiento (pasivo total/activo total)	Menor o igual a 60%
Razón de cobertura de intereses (utilidad operacional/gastos de intereses)	Mayor o igual a 3

Los proponentes que al aplicar las fórmulas descritas anteriormente, el denominador sea CERO, en este caso el proponente cumple con el indicador, salvo en el caso de la razón de cobertura de intereses cuando su utilidad operacional sea negativa.

Los puntajes de **LIQUIDEZ, ENDEUDAMIENTO, RAZON DE COBERTURA DE INTERESES**, de cada uno de los asociados del proponente plural (Consorcio, Unión Temporal, otro), se calcularán de acuerdo al siguiente procedimiento y al realizar la sumatoria deberán cumplir con lo establecido para estos indicadores, así:

$$\textbf{Índice de liquidez} = \frac{(\text{Activo cte. oferente plural 1 x \% participación}) + (\text{Activo cte. oferente plural 2 x \% participación})}{(\text{Pasivo cte. oferente plural 1x\%participacion}) + (\text{Pasivo cte. oferente plural 2x\%participacion})}$$

$$\textbf{Índice de endeudamiento} = \frac{(\text{Pasivo total oferente plural 1x\%participacion}) + (\text{Pasivo Total oferente plural 2x\%participacion})}{(\text{Activo Total oferente plural 1x\%participacion}) + (\text{Activo Total oferente plural 2x\%participacion})}$$

$$\textbf{Razón cobertura de intereses} = \frac{(\text{Utilidad operacional oferente plural 1x\%participacion}) + (\text{Utilidad operacional oferente plural 2x\%participacion})}{(\text{Gastos de intereses oferente plural 1x\%participacion}) + (\text{Gastos de intereses oferente plural 2x\%participacion})}$$

6.1.6 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

INDICADOR	PUNTAJE
Rentabilidad del patrimonio (utilidad operacional dividida por el patrimonio)	Mayor o igual a 13%
Rentabilidad del activo (utilidad operacional dividida por el activo total)	Mayor o igual a 9%

Los puntajes de **Rentabilidad del patrimonio y del activo**, de cada uno de los asociados (Consorcio o Unión Temporal), se calcularán de acuerdo a su porcentaje de participación y al realizar la sumatoria deberán cumplir con lo establecido para estos indicadores así:

$$\textbf{Rentabilidad del patrimonio} = \frac{\text{(Utilidad operacional oferente plural 1 x \% participación) + (Utilidad operacional oferente plural 2 x \% participación)}}{\text{(Patrimonio oferente plural 1x\%participacion) + (Patrimonio oferente plural 2x\%participacion)}}$$

$$\textbf{Rentabilidad del activo} = \frac{\text{(Utilidad operacional oferente plural 1 x \% participación) + (Utilidad operacional oferente plural 2 x \% participación)}}{\text{(Activo total oferente plural 1x\%participacion) + (Activo total oferente plural 2x\%participacion)}}$$

5.3.1.3 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente, debe allegar fotocopia del Registro Único Tributario RUT, en el que indique a qué régimen pertenece.

En caso de consorcio, unión temporal u otra forma de asociación, cada uno de sus integrantes debe presentar este documento.

6.1.7 INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general
(ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La Fiscalía evaluará las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes.

En la evaluación de las Ofertas la Fiscalía realizará ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados en la siguiente tabla.

Tabla 4. Criterios para seleccionar la oferta más favorable

FACTOR DE SELECCIÓN	PUNTAJE
Factor Económico	40
Factor Técnico	50
Incentivo a la industria Nacional	10
TOTAL	100

En la evaluación de las ofertas la Fiscalía General de la Nación asignará la puntuación total sumando el puntaje obtenido en el factor económico, factor técnico e industria nacional indicados anteriormente.

7.1 FACTOR ECONÓMICO

La Fiscalía General de la Nación a partir del valor de las ofertas, que corresponde a la sumatoria de los valores unitarios, debe asignar máximo cuarenta (40) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Tabla 5. Métodos de evaluación de la oferta económica

MÉTODOS
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación.

El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

Tabla 6. Asignación de método de evaluación según TRM

RANGO (Inclusive)	NÚMERO	MÉTODO
De 0.00 a 0.24	A	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	B	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	C	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	D	Menor valor

A. MEDIA ARITMÉTICA

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$ = Media aritmética.

xi = Valor de la oferta i sin decimales

n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente Fórmula:

Puntaje i:

[Incluir el valor máximo puntaje] * $x\ (1 - (\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}))$ para valores menores o iguales a $\bar{X}$

[Incluir el valor máximo puntaje] * $x\ (1 - 2\ (\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}}))$ para valores mayores o iguales a $\bar{X}$

$\bar{X}$ = *Media aritmética.*
Xi = *Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales.*
i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

B. MEDIA ARITMÉTICA ALTA

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la oferta válida más alta y el promedio aritmético de las ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

XA = Media aritmética alta

$Vmax$ = Valor total sin decimales de la oferta más alta

$\bar{X}$ = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

XA Puntaje i:	[Incluir el valor máximo puntaje]	*	$x\ (1 - (\frac{X_A - V_i}{X_A}))$	para valores menores o iguales
	[Incluir el valor máximo puntaje]	*	$x\ (1 - 2\ (\frac{\lvert X_A - V_i \rvert}{X_A}))$	para valores mayores a XA

Donde,

XA = *Media aritmética alta*

Vi = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*

i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

C. MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro.

Tabla 7. Asignación de número de veces del presupuesto oficial

NÚMERO DE OFERTA (n)	NÚMERO DE VECES QUE SE INCLUYE EL PRESUPUESTO OFICIAL (nv)
1 - 3	1
4 - 6	2
7 - 9	3
10 - 12	4

Y así sucesivamente, por cada tres ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde,

GPO = Media geométrica con presupuesto oficial.

nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).

n = Número de ofertas válidas.

PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.

Pi = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

GPO Puntaje i:	[Incluir el valor máximo puntaje]	*	$x\,(1 - (\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}))$	para valores menores o iguales

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

	[Incluir el valor máximo puntaje]	*	$x\ (1 - 2\ (\frac{\lvert GPO - V_i \rvert}{GPO}))$	para valores mayores a GPO

Donde,

GPO = *Media geométrica con presupuesto oficial.*

Vi = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*

i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

D. MENOR VALOR

Consiste en establecer la oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método la Fiscalía General de la Nación procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntaje i: $\left\{ \frac{[Incluir\ el\ valor\ del\ máximo\ puntaje]\ x\ (V_{MIN})}{V_i} \right.$

Donde,

$VMIN$= *Menor valor de las Ofertas válidas.*

Vi = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*

i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

7.2 FACTOR TÉCNICO

La oferta técnica tiene un puntaje de hasta cincuenta (50) puntos, y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

Tabla 8. Factor Técnico

CRITERIO	OFRECIMIENTO	PUNTOS
ADICIONALES, QUE SE CALIFICARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA (máximo puntaje 50): **1.** Taller sin costo de cómo prepararse para una jubilación exitosa, para 30 servidores, con intensidad horaria de 4 horas, que se desarrollara de manera presencial, este será complementario al exigible en PTA. **2.** Un Taller sin costo de terapia de pareja, con conferencista experto en terapia de pareja, para 20 parejas, que se ejecute en 4 horas. **3.** 30 pasadías sin costo para ingreso a juegos mecánicos en la ciudad de Pasto. **4.** 20 entradas sin costo a cine en la ciudad en Pasto.	Ofrezca el taller: Del ítem 1 taller de preparación para la jubilación o del ítem 2 taller terapia de pareja, en las condiciones planteadas.	10 puntos
	Ofrezca los dos talleres: Del ítem 1 taller preparación para la jubilación y del ítem 2 taller terapia de pareja, en las condiciones planteadas.	20 puntos
	Ofrezca: Los dos talleres del ítem 1 taller de preparación para la jubilación y del ítem 2 taller terapia de pareja, junto con el ítem 3, 30 pasadías para ingreso a juegos mecánicos o el ítem 4. 20 entradas a cine.	30 puntos
	Ofrezca: Los cuatro (4) ítems adicionales en las cantidades y condiciones planteadas.	50 puntos
TOTAL		**50**

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

7.3 PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL

Para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación se asignarán diez (10) puntos a los Proponentes que ofrezcan Bienes o Servicios Nacionales, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones

7.4 FACTORES DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Fiscalía General de la Nación, aplicará las reglas definidas por la Ley y establecidas en el pliego de condiciones.

8. RIESGOS

De acuerdo a la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su terminación o liquidación si aplica (ver anexo N°1).

9. GARANTÍAS

9.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.187.575-8, por un valor de diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado y con vigencia de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de Presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

9.2 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El contratista deberá asumir por su cuenta y costo, a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, cualquiera de las garantías establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.187.575-8, de conformidad con la Subsección 1 de la Sección 3 del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a la Subdirección de Gestión Contractual y deberá amparar los siguientes riesgos:

Tabla 09. Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	30% del valor del contrato	Por el término de ejecución y 6 meses más
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor total del contrato	Por el término de ejecución y 3 años más

9.3 RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.187.575-8, de conformidad con la Subsección 1 Sección 3 del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a la Subdirección de Gestión Contractual:

Tabla 10. Responsabilidad Civil Extracontractual

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Por el término de ejecución del contrato

En aplicación al artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015, el amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

3.1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
3.2. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
3.3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
3.4. Cobertura expresa de amparo patronal.
3.5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

Tener en cuenta que la suficiencia de cada amparo deberá ser de 200 SMMLV es decir sin sublímites.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

10. ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO VIGENTE

De conformidad con lo previsto en el literal a) del artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, el Proceso de Contratación está sujeto a los Acuerdos Comerciales que se relacionan a continuación. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene acuerdos comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional si aplica, y la Fiscalía elaborará el cronograma de acuerdo con los plazos previstos en dichos Acuerdos Comerciales.

Tabla 11. Cobertura Acuerdos Comerciales

TRATADOS COMERCIALES		LA FISCALÍA SE ENCUENTRA INCLUIDA EN LA COBERTURA DE CAPÍTULO DE COMPRAS PÚBLICAS	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL*	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacífico	Chile	SÍ	NO	SI	NO
	México	NO	N/A	N/A	N/A
	Perú	SÍ	NO	SI	NO
Canadá		SÍ	NO	SI	NO
Chile		SÍ	NO	SI	NO
Corea		NO	N/A	N/A	N/A
Costa Rica		SÍ	NO	SI	NO
Estados AELC		SÍ	NO	SI	NO
Estados Unidos		SÍ	NO	SI	NO
México		NO	N/A	N/A	N/A
Triángulo Norte	El Salvador	NO	N/A	N/A	N/A
	Guatemala	SÍ	SI	SI	NO
	Honduras	NO	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		SÍ	NO	SI	NO
Servicios prestados por oferentes de la Comunidad Andina de Naciones		SÍ	SÍ	NO	SI

11. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La Fiscalía General de la Nación, está comprometida con la prevención de los actos de corrupción en la contratación estatal con base en la Constitución Política, la ley, los tratados internacionales y, en especial, con los principios de transparencia, buena fe, planeación, eficacia, precaución y moralidad administrativa.

Se firma al 1º de abril del año 2022.

Cordialmente,

Firma: _____
Nombre: **CONSTANZA HERNANDEZ ROMERO**
Cargo: Profesional de Gestión II
Responsable de Bienestar Seguridad y Salud en el Trabajo - Grupo Seccional de Apoyo Nariño

VB (Subdirectora):

Firma: _____
Nombre: **ANA ANGELICA BECERRA ERASO**
Cargo: Subdirectora Regional
Subdirección Regional de Apoyo del Pacifico

Revisó: Karen Joanna Cilima Portilla – Profesional de Gestión III

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada